

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.765/2013

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Rute a 25 de julio de 2013. El Alcalde Presidente, Fdo. D. Antonio Ruiz Cruz.